

Bonificación por Retiro Voluntario. Servicios de Salud y Hospitales Experimentales.



Colegio Médico
de Chile

Dr. Enrique Paris M.
Colegio Médico de Chile A.G.



Colegio Médico
de Chile A.G.



Colegio Médico exige al Gobierno que de prioridad para resolver la crisis de la salud

Cuenta Presidente Colegio Médico de Chile, Dr. Enrique Paris M.



**ASAMBLEA GENERAL
ARICA 2016**
Colegio Médico de Chile A.G.



**Colegio Médico
de Chile A.G.**

15 de marzo de 2016

Reunión con Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.



**Cámara de Diputados exige a Minsal incluir a todos los profesionales en el proyecto de ley.
Minsal tiene un mes para conseguir solución.**



**ASAMBLEA GENERAL
ARICA 2016**
Colegio Médico de Chile A.G.



**Colegio Médico
de Chile A.G.**

Colegios Profesionales y Minsal firman acuerdo por Incentivo al Retiro

20 de abril de 2016



**Colegio Médico
de Chile A.G.**

Proyecto de incentivo el retiro

1) BENEFICIARIOS Y VIGENCIA:

Profesionales funcionarios de planta o a contrata, leyes N° 15.076 y N° 19.664, que se desempeñen en los servicios de salud de establecimientos de salud de carácter experimental, **que entre el 1° de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024** hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, si son mujeres y 65 años de edad, si son hombres.

También serán beneficiarios los profesionales funcionarios y las profesionales funcionarias de las instituciones señaladas anteriormente, que al 30 de junio de 2014 hayan cumplido con las edades indicadas en la letra anterior, siempre que reúnan los requisitos que se señalan en los puntos siguientes.



Colegio Médico
de Chile A.G.

Proyecto de incentivo el retiro

4) CUPOS:

a) **Cupos totales y cupos anuales:** Podrán acceder a esta bonificación durante la vigencia del plan **hasta un total de 3.750 beneficiarios**, de conformidad con los cupos anuales que se indican a continuación:

Año	Cupos anuales
Año 2016	300
Año 2017	300
Año 2018	300
Año 2019	400
Año 2020	450
Año 2021	500
Año 2022	500
Año 2023	500
Año 2024	500
Total	3.750



Colegio Médico
de Chile A.G.

2) BENEFICIOS:

A- Bonificación por retiro voluntario:

tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación por retiro voluntario equivalente a **11 meses de remuneraciones imponibles**.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de las bonificaciones, será la que el promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al profesional funcionario, considerando el total de horas contratadas en los **12 meses inmediatamente anteriores al retiro**, actualizadas según IPC



Proyecto de incentivo el retiro

b) **Bonificación adicional:** tendrán derecho a una bonificación adicional, cuyos montos dependerán del total de horas semanales que desempeñen a la fecha de postulación, según las reglas siguientes:

- **11 horas semanales: 300 UF.**
- **Más de 11 horas semanales y hasta 22 hora: 400 UF.**
- **Más de 22 horas semanales y hasta 43 horas: 500 UF.**
- **Más de 43 horas: 650 UF.**

Para el cálculo de la cantidad de horas se considerará el promedio de horas de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de postulación.

Para efectos del incentivo los cargos a que se refiere el artículo 44 de la ley N° 15.076, se considerarán de 28 horas semanales.



Colegio Médico
de Chile A.G.

3) REQUISITOS

a) Bonificación por retiro voluntario:

haberse desempeñado a lo menos **11 años** contados hacia atrás de la fecha que se haga efectiva su postulación, en cargos con jornadas de horas semanales de la ley N° 15.076 y N° 19.664 y en los establecimientos de carácter experimental.

Para estos efectos se considerará todo año o fracción igual o superior a 6 meses servidos en forma continua o discontinua.

b) Bonificación adicional:

Para los profesionales funcionarios de planta o a contrata que sean beneficiarios de esta ley y **que se hayan desempeñado, a lo menos, durante 15 años contados hacia atrás a partir de la fecha de su postulación,** en cargos con jornadas de horas semanales de la ley N° 15.076 y 19.664 y establecimientos de carácter experimental.



Proyecto de incentivo el retiro

4) CUPOS:

b) Los cupos que no hubieren sido utilizados entre los años 2016 al 2018, inclusive, incrementarán los cupos del año 2019. A partir de este último año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

c) En el supuesto de existir cupos disponibles una vez terminada la vigencia del plan (30/06/2024), se abrirá por única vez, un plazo especial de postulación de 3 meses para postular a dichos cupos.

d) Los profesionales funcionarios que, habiendo postulado para acogerse al retiro voluntario, no fueron seleccionados en el proceso que optaron para hacer efectiva su renuncia, por exceder el número de cupos autorizados conformarán una lista de espera que operará en la eventualidad de producirse desistimientos. Si luego de este proceso no obtuvieran cupo, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar nueva postulación.

Una vez que ellos sean incorporados a la nómina de beneficiarios, si quedaren cupos disponibles éstos se completarán con los postulantes de dicho año que resulten seleccionados.



Colegio Médico
de Chile A.G.

Proyecto de incentivo el retiro

5) SITUACIÓN PENSIONADOS POR INVALIDEZ:

Los profesionales funcionarios de las instituciones beneficiarias que, **entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio del 2024, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez** que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, y **que dentro de los tres años siguientes a su obtención cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, en el caso de los hombres, podrán acceder a los beneficios de la bonificación al retiro voluntario y bonificación adicional, siempre que reúnan los demás requisitos necesarios para su percepción.**

En ningún caso dichas edades podrán cumplirse más allá del 30 de junio de 2024. En este caso, el requisito de antigüedad, se computará a la fecha del cese de funciones por la obtención de la referida pensión.



Colegio Médico
de Chile A.G.

Proyecto de incentivo el retiro

6) POSTULACIÓN:

a) **Presentar su postulación en el Departamento de Recursos Humanos del organismo en el cual se desempeñan.** En caso de cumplir funciones en más de un organismo, podrán presentar su solicitud en cualquiera de ellos, indicando en su postulación el total de cargos que sirve y el lugar de desempeño respectivo. **Junto a la postulación, deberán presentar su renuncia voluntaria a todos los cargos que sirve, indicando como causal, la postulación al incentivo al retiro y la fecha a partir de la cual se hará efectiva la misma.**

b) Cumplido el requisito de edad, podrán optar por postular en cualquier periodo de acuerdo a los plazos que se fijan para cada año. **Si el profesional funcionario desistiere de la bonificación, una vez obtenido el cupo, no lo conservarán para los siguientes años,** debiendo volver a postular en el periodo que opten sólo en una oportunidad.

c) **Las mujeres podrán postular a partir del cumplimiento de los 60 años de edad y los hombres a partir de los 65 años.**

d) Sin perjuicio de lo anterior, los **hombres podrán acceder al monto total de la bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional hasta 4 años después de cumplida la edad legal para pensionarse por vejez; y las mujeres podrán acceder al monto total de la bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional hasta 9 años después de cumplida la edad legal para pensionarse por vejez.**



Colegio Médico
de Chile A.G.

Proyecto de incentivo el retiro

6) POSTULACIÓN:

e) En el caso de los profesionales funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia tengan cumplido **69 años de edad o más, podrán postular al 100% de los beneficios,**
siempre que sea solicitado en los plazos siguientes:

- i) más de 69 años de edad y hasta 72 años de edad: 24 meses.**
- ii) más de 72 años de edad: 12 meses.**

El personal que se acoja a los beneficios de incentivo al **retiro deberá renunciar voluntariamente al total de horas que sirvan en el conjunto de los organismos afectos al presente incentivo en los plazos que se fijan. Si no hace efectiva su renuncia se entenderá que renuncia a los beneficios.**

El personal que cumpliendo los requisitos para acceder al plan no postule en el último período indicado y en consecuencia no haga uso de los beneficios que se conceden, se entenderá que renuncia irrevocablemente a éstos.



**Colegio Médico
de Chile A.G.**

Proyecto de incentivo el retiro

7) CARACTERÍSTICAS DE LA BONIFICACIÓN:

- No imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y será incompatible con cualquier otro beneficio de similar naturaleza.
 - Fecha de pago: dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación de la resolución que hace efectiva la renuncia.
- a) No podrán ser recontratados durante **los cinco años** siguientes al término de su relación laboral, a menos que, previamente, devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

b) Suspensión inhabilidades

- b.1.) Podrán celebrar los convenios regulados por el artículo 24 de la ley N° 19.664 (especialistas de llamada).
- b.2) Excepcionalmente podrán ser contratados sobre la base de honorarios para realizar funciones en un programa especial que será dirigido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que considerará los siguientes principios:
- Criterio sanitario, incluyendo situaciones de emergencia sanitaria y desastres
 - Localidad extrema y rezagada
 - Actividades tutoriales docentes de programas de formación.



Colegio Médico
de Chile A.G.

Proyecto de incentivo el retiro

Estimación incentivo al retiro

22-28 (liberado)
Hospital de Buin
68 años

28 hrs. \$3.384.985
22 hrs. \$1.894.327

Total Incentivo
\$74.889.232

33 horas
Hospital Van Buren
65 años

\$3.024.601

Total Incentivo
\$46.206.611

11 horas
Hospital de Rancagua
67 años

\$1.278.816

Total:
\$ 21.828.576



**Colegio Médico
de Chile A.G.**

Comparación últimas negociaciones

Ley 20.261 (2007):

Gastos permanentes :

2007: 2.205.937

2008: 13.338.803

2009: 19.953.666

2010 en adelante: 25.083.471

Gastos por única vez
(incentivo al retiro):

2008: 3.750.000

2009: 3.750.0000

Total

M\$32.583.000

Ley 20.707 (2013):

Gastos permanentes:

2013: 6.096.769

2014: 20.750.044

2015 en adelante:

23.869.115

Gastos por única vez
(incentivo al retiro):

2013: 4.073.446

2014: 9.468.396

2015: 15.209.64600

Total

M\$52.000.000*

Actual Negociación:

Gastos permanentes:

en régimen:

38.000.000

Gastos por única vez
(incentivo al retiro) :

214.831.000

Total:

M\$ 252.831.000*



Colegio Médico
de Chile A.G.

Nuevo escenario

N° MESES		12
Porcentaje de Asignacion Permanencia		
N° Horas		Porcentaje
44 horas		40%
33 horas		40%
22 horas		40%
11 Horas		10%



Colegio Médico
de Chile A.G.

Nuevo escenario en cifras

Nº de Horas	Sueldo Base	Nº de Médicos Especialistas	Nº de Odontólogos Especialistas	Nº de QF Especialistas	Nº de Químicos Especialistas	% Asig. Permanencia Especialista	Monto Asig. Permanencia Especialistas
44	904	1.019	455			40%	362
33	678	955	135			40%	271
22	452	4.959	375			40%	181
11	226	1.357	89			10%	23
Total		8.290	1.054	-	-		

Nº de Horas	Sueldo Base	Costo Asignación Permanencia Médicos Especialistas	Costo Asignación Permanencia Odólogos Especialistas	Costo Asignación Permanencia QF Especialistas	Costo Asignación Permanencia Químicos Especialistas	Costo Asignación Permanencia Especialistas
44	904	4.422.897	1.974.895			6.397.792
33	678	3.108.832	439.468			3.548.301
22	452	10.762.093	813.830			11.575.924
11	226	368.123	24.144			392.266
Total		18.661.945	3.252.338	-	-	21.914.282

Presupuesto 24.843.936

Saldo v/s ppto. 2.929.654



**Colegio Médico
de Chile A.G.**

Nuevo escenario en cifras

			Protocolo		Propuesta Actual	
Calculo Reforzamiento Profesional Diurno EPS		Total %	104%		108	
Porcentaje actual 92%		Aumento Porcentaje	12%		16%	
Etapa de planta Superior	Nº cargos EPS	Sueldo base	Acordado 104%	Costo Anual	Propuesta 108%	Costo Anual
44 Horas	1.437	904.256	108.511	1.871.159	144.681	2.494.878
33 Horas	936	678.192	81.383	914.094	108.511	1.218.792
22 horas	5.864	452.128	54.255	3.817.841	72.340	5.090.455
11 horas	2.997	226.064	27.128	975.620	36.170	1.300.827
Total	11.234			7.578.714		10.104.952
				Ppto.		7.106.045
				Costo		10.104.952
				Deficit		- 2.998.907
				Mayor ppto.		2.929.654
				Saldo		- 69.254



Colegio Médico
de Chile A.G.

Nuevo escenario en cifras

Resumen incrementos considerados			
Nº de Horas	Incremento Medicos Generales en Etapa Planta Superior (A.Ref Diurno)	Incremento Medicos Especialistas en Etapa Planta superior (A.Ref Diurno y A. Especialista)	
44	144.681	506.281	650.962
33	108.511	379.711	488.221
22	72.340	253.140	325.481
11	36.170	58.770	94.940



Colegio Médico
de Chile A.G.